

**CONSULTORÍA "CONSTRUCCIÓN FISCALÍA LOCAL DE  
TALCAHUANO".**

**REF.:** Aprueba Convenio Ad-Referéndum Para la Contratación a Suma Alzada Mediante Trato Directo.

**CONCEPCIÓN, 22 DE OCTUBRE DE 2014.-**

**VISTO:**

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido de la Ley N°15.840/64 y del D.F.L. MOP N°870/75 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 48, de fecha 28 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Artículo N° 16 de Ley N° 18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Hacienda.
- La Resolución D.A N°103 de fecha 20.06.2011, que aprueba Convenio Mandato de fecha 23.05.2011 suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución Exenta D.A. N°770 de fecha 03.07.2014, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 27.06.2014, suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección de Arquitectura.
- La carta de fecha 05.05.2014, del consultor en que presenta cotización para los trabajos.
- El Ord. D.A. N°433 de fecha 27.05.2014, que informa cotización de honorarios profesionales.
- El Ord. D.A. N°684 de fecha 14.08.2014, del Director Regional de Arquitectura, solicitando contratación por trato directo.
- El Ord. D.A. N°810 de fecha 25.09.2014 del Director Nacional de Arquitectura, que autoriza contratación por trato directo.
- Los Decretos MOP N° 210 de fecha 21.03.2014 y N°538 de fecha 07 de julio de 2014.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julian Corbett Cifuentes, por la Resolución N° 102 de fecha 04.11.2010 y N°368 de fecha 04.04.2014 del Director Nacional de Arquitectura;



**CONSIDERANDO:** Ord. D.A. N°810 de fecha 25.09.2014 del Director Nacional de Arquitectura, que autoriza la contratación mediante Trato Directo, en conformidad a la delegación de funciones, según D. S. MOP.N°564/2007.

**RESUELVO D.A.CPCION. N° 1023 / EXENTA.**

**N° 1: APROBACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:**

Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum para la Contratación a Suma Alzada Mediante Trato Directo de fecha 13.10.2014, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío y la consultora BELMAR Y GAME ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA., para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO**, el que se realizará según las condiciones detalladas a continuación y cuyo texto es el siguiente:

PROCESO N° 8216559.- /

## CONVENIO AD REFERENDUM PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA "CONSTRUCCIÓN FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO"

En Concepción, a 13 de Octubre de 2014, entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Biobío, del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional, don JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.774-3, ambos domiciliados en calle Prat 501, Piso 6 de la comuna y ciudad de Concepción en adelante "**La Dirección o Mandante**", por una parte, y por la otra el Consultor Belmar y Game Arquitectos Asociados Ltda., RUT:76.852.220-0, representada para estos efectos por el Señor Carlos Belmar Maldonado, RUT: 8.186.333-4 y el señor Jorge Game Valdés, RUT N° 10.048.676-8, con domicilio en calle Aurelio Manzano N°596, piso 2, Concepción, en adelante "**el Consultor o Mandatario**", quienes acuerdan en el siguiente Convenio Ad Referéndum, a Trato Directo y a Suma Alzada sin reajustes, para la ejecución de los Estudios asociados a la Consultoría "**CONSTRUCCIÓN FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO**", la que se realizará según las condiciones detalladas a continuación:

### 1. UNIDAD TECNICA.

En cumplimiento del Convenio Mandato suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección de Arquitectura, de fecha 23.05.2011, aprobado según Resolución N° 103 de fecha 20.06.2011 y modificado por convenio mandato de fecha 27.06.2014, aprobado según Resolución Exenta N°770 de fecha 03.07.2014 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. El rol de Unidad Técnica lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, a través de su Dirección D.A. Regional de la Región del Biobío.

### 2. GESTIÓN FINANCIERA.

La Gestión Financiera del Contrato queda radicada en el Ministerio Público, quien se encargará de cancelar los Estados de Pago que curse la Unidad Técnica, visados por el Inspector Fiscal y con el VºBº del Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío con cargo a la imputación presupuestaria Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 Consultorías, del presupuesto del Ministerio Público, correspondiente al proyecto "**Construcción Fiscalía Local de Talcahuano**", Código BIP 20195436-0.

### 3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, de acuerdo a orden de prelación:

- Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) Decreto MOP N° 48, de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- La Cotización presentada por el Consultor con fecha 05 de Mayo del 2014.
- Los Términos de Referencia de fecha julio 2014.
- Presente Convenio Mandato entre el Consultor y la Dirección de Arquitectura del MOP, de fecha 13.10.2014. ✓
- Ord. D.A. N°810 de fecha 25.09.2014 del Director Nacional de Arquitectura, que autoriza la contratación mediante Trato Directo, en conformidad a la delegación de funciones, según D.MOP.N°564/2007.

### 4. IDENTIFICACION DEL ESTUDIO.

El Consultor, se compromete a realizar y entregar dentro del plazo indicado, las modificaciones a los Estudios y diseños realizados para el proyecto "**Construcción Fiscalía Local de Talcahuano**", que permitan su adecuación, según los requerimientos del Ministerio Público. Además de adecuar el proyecto de arquitectura, los proyectos de instalaciones y especialidades y adecuar y actualizar presupuesto de obra, según las modificaciones que realice el consultor en los estudios anteriormente indicados. Todos los planos como los demás antecedentes, deberán ser emitidos para construcción, conforme a los requerimientos señalados en el presente contrato, para todos los antecedentes y diseños desarrollados del proyecto para el edificio de la Fiscalía Local de Talcahuano, ubicado en la provincia de Concepción, Región del BioBío.

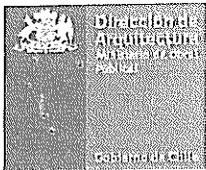
El Contrato de Consultoría, se registrará por el Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, DS MOP N°48, de 1994 (RCTC) y sus modificaciones posteriores.

### 5. TRABAJOS A REALIZAR.

El Consultor realizará los estudios e informes necesarios, que permitan que el diseño estructural realizado para el proyecto "Construcción Fiscalía Local de Talcahuano", cumpla con los requerimientos del Ministerio Público y con la normativa de diseño estructural vigente en Chile, en especial la Norma Nch 433 Of96 Modificada 2009 y los Decretos N°60 y N°61 del año 2011, que actualizan esta norma.

Además, realizará las modificaciones a los diseños de arquitectura, instalaciones y especialidades, que se vean afectados y/o involucrados por esta adecuación del diseño

PROCESO N° 8216559.- /



estructural y por los requerimientos específicos del Ministerio público para este proyecto. Además, se deberá realizar la actualización del presupuesto oficial completo, como la actualización de todos los permisos y certificados e informes, que se vean afectados por esta adecuación del diseño. En forma detallada, se deberá ejecutar lo siguiente:

- 5.1. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL:** Entrega del Proyecto de Arquitectura, actualizado y modificado, según lo generado por las modificaciones del diseño de Estructura, del presente estudio y lo requerido por el Ministerio Público.  
*No incluye modificaciones en la planimetría de las plantas del proyecto original, con excepción de las derivadas por las modificaciones estructurales. Como asimismo, no se consideran cambios en el programa arquitectónico del proyecto inicial, excepto las adecuaciones menores de superficies, que pudiesen originarse por la modificación estructural.*
- 5.2 MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA:** Entrega de las EE.TT, modificadas según diseño de Arquitectura, del presente estudio.
- 5.3 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO Y DE CORRIENTES DÉBILES:** Entrega del Proyecto de Instalaciones Eléctricas y de Corrientes Débiles, incluida la lampistería, actualizado y modificado, según las modificaciones del diseño de Arquitectura, del presente estudio.
- 5.4 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN:** Entrega del Proyecto de Instalaciones de Climatización y/o Calefacción, actualizado o modificado, según las modificaciones del diseño de Arquitectura, del presente estudio y los requerimientos de adecuación por parte del Ministerio Público.
- 5.5 CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:** Entrega del presupuesto oficial actualizado, para la ejecución de las obras civiles de la obra, el cual deberá considerar en su evaluación, todas las modificaciones estructurales, de arquitectura, de instalaciones y especialidades, que resulten de este presente estudio.

## **6. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:**

El consultor entregará al inspector fiscal del estudio, un cronograma consolidado y detallado del Diseño y modificaciones de Estructuras, diseño y modificaciones de Arquitectura, diseño y modificaciones de instalaciones, diseño y modificaciones de especialidades, presupuesto actualizado y obtención de certificados de los revisores independientes de arquitectura y de cálculo, con las principales actividades del estudio de acuerdo a su oferta de fecha **05 de Mayo de 2014**, lo indicado en la presentación de los estados de pago del número 16 del presente convenio, y según los alcances y objetivos de la presente consultoría.

Para la revisión de las Etapas del Estudio, el consultor podrá presentar los antecedentes, tanto digital como en una copia impresa.

Para la Entrega Definitiva, el consultor deberá entregar los antecedentes del proyecto, en triplicado, tanto digitalmente como físicamente en tres copias impresas.

## **7. VALOR DE LA CONSULTORIA.**

Se fija como valor total del Contrato la cantidad de **Veinticinco millones trescientos veintinueve mil seiscientos veintiún de pesos (\$25.329.621.-)** Impuesto Incluido. Para proceder a los cobros de los estados de pago el Consultor presentará la Factura o boleta de servicio, según corresponda.

## **8. ORDEN DE CAMBIO.**

La Dirección de Arquitectura, de común acuerdo con el Consultor determinará la prioridad y secuencia con que se llevarán a cabo las distintas actividades, como así mismo los sectores del terreno a ejecutar las calicatas o sondajes.

El Consultor no podrá, unilateralmente, cambiar ni realizar otra actividad, que no sean las expresamente definidas en el punto 5 de este Convenio y en los términos de referencia adjunto, los cuales para todos los casos son complementarios.

PROCESO N° \_\_\_\_\_



## 9. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONSULTOR.

El Consultor dispondrá expresamente para el desarrollo de la presente Consultoría, la participación de un equipo profesional, según los siguientes requisitos mínimos:

**Jefe de Proyecto:** Arquitecto Consultor.

**Ingeniero Civil Estructural de Proyecto:** con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.

**Ingeniero Eléctrico:** con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.

Al momento de la firma del contrato o resolución, el consultor hará entrega del nombre y curriculum de los profesionales indicados y de los demás profesionales, que integren el equipo, para desarrollar esta Consultoría.

Los avances serán expuestos expresamente por el Consultor junto a su equipo, así como la firma de todos los documentos producto de la Consultoría del contrato

## 10. CAMBIO DE PROFESIONAL.

No se aceptará cambios de profesionales del equipo a presentar, según lo indicado en número 9 del presente Convenio. Si por motivos justificados, el Consultor requiere reemplazar a algún miembro del equipo profesional contratado, dicho profesional deberá ser propuesto previamente a la Dirección Regional de Arquitectura, para su aprobación, debiendo contar con antecedentes curriculares equivalentes o superiores al que reemplazará.

## 11. EQUIPO Y CALIDAD PROFESIONAL.

El Consultor debe cumplir con el equipo y calidad profesional propuesta, según lo establecido en la letra 9 del presente Convenio.

## 12. PLAZOS (Artículo 50º del Reglamento)

El plazo total para el desarrollo de esta Consultoría será de **60 días corridos**, el cual regirá a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio.

Se consultan plazos parciales por etapas para la entrega de la consultoría, según lo siguiente:

Detalle de Plazos:

- I Etapa: 20 días corridos.
- II Etapa: 30 días corridos.
- III Etapa: 10 días corridos.
- Total: 60 días corridos.

Al término de cada etapa el inspector fiscal deberá emitir informe de aprobación correspondiente, requisito para dar inicio a la siguiente etapa.

Para la definición del avance de la consultoría el Consultor deberá entregar, un Programa de Trabajo, el cual será visado por la Inspección Fiscal del estudio. Esta programación de avance podrá ser modificado en el Programa de Trabajo de la consultoría, para lo cual deberán contar con aprobación del Inspector Fiscal y Director Regional de Arquitectura del BíoBío. La simple modificación de plazos parciales no deberá afectar el plazo total de la Consultoría, sin constituir una modificación al presente Convenio ad Referéndum.

En caso de ser necesario un aumento del plazo para la consultoría, el Consultor deberá solicitarlo por escrito, con anticipación a la fecha de término del plazo total vigente del contrato, presentando las justificaciones suficientes, las cuales deberán ser aprobadas y visadas por la Inspección Fiscal del estudio, constituyendo una modificación al presente Convenio Ad Referéndum.

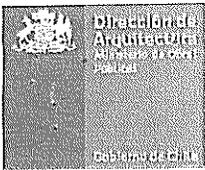
## 13. MULTAS. (Artículo 87º del Reglamento)

Se aplicará una multa equivalente al **0,3%** (cero coma tres por ciento) del monto total del Contrato, indicado en el número 7 del presente Convenio, por cada día de atraso en la entrega final de los Estudios e Informes encomendados al Consultor.

## 14. PROTOCOLIZACIÓN. (Artículo 51º del Reglamento).

El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Convenio y de la Resolución que lo apruebe, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, y entregarlos en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura de la Octava Región, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la Oficina de Partes.

PROCESO N° \_\_\_\_\_



**15. GARANTÍAS DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Artículo 55° del Reglamento)**

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a la sola presentación y sin intereses, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato** indicado en el número 7 del presente Convenio, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato; la citada Boleta, deberá ser suscrita a nombre Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Rut: 61.202.000-0, con vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de solicitar la autenticidad de las boletas de garantía, ingresadas por el consultor.

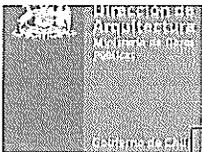
Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme se establece en el artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**16. FORMA DE PAGO.**

El pago a **EL CONSULTOR** se hará en pesos chilenos contra entrega de los productos correspondiente a cada etapa, según lo que a continuación se detallan:

<b>ESTADO DE PAGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>MONTO, HASTA \$</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b><u>I Etapa: ESTUDIOS PREVIOS.</u></b> <b>Plazo 20 días corridos.</b> Incluye los estudios y trabajos de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Anteproyecto de Estructura, consultando las modificaciones del proyecto de cálculo inicial, según requerimientos del Ministerio público.</li></ul></li></ul>	35%	\$8.865.367.-
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b><u>II Etapa: PROYECTOS DEFINITIVOS.</u></b> <b>Plazo 30 días corridos.</b> Incluye las especialidades de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Estructuras, consultando las modificaciones requeridas del proyecto de cálculo inicial e incluido el cumplimiento de la Normativa Sísmica vigente (NCH. 433 y NCH. 430, publicadas en Diario Oficial del 25.02.11). Incluidas EE.TT y Memorias definitivas, según corresponda.</li><li>- Proyecto de Arquitectura, elaborado en relación a la modificación estructural, incluidas Obras Exteriores y de Urbanización, EE.TT. modificadas y Memorias definitivas, según corresponda.</li><li>- Proyectos de Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles modificados según requerimientos del Ministerio Público. Incluidas EE.TT y Memorias definitivas, según corresponda.</li><li>- Proyectos de Instalaciones de Climatización y/o Calefacción, modificados según requerimientos del Ministerio Público. Incluidas EE.TT y Memorias definitivas, según corresponda.</li><li>- Informes Favorables del Revisor Cálculo Estructural y del Revisor Independiente de Arquitectura.</li><li>- Expediente completo para solicitud del Permiso de Edificación correspondiente, en la DOM. de Talcahuano.</li></ul></li></ul>	45%	\$11.398.329.-

PROCESO N° \_\_\_\_\_



- <b>III Etapa: PROYECTOS DEFINITIVOS.</b> <b>Plazo 10 días corridos.</b> Incluye la entrega de lo siguiente: - Presupuesto Oficial de la obra. - Comprobante de la DOM de Talcahuano, por ingreso del expediente solicitando Permiso de Edificación, a dicha entidad municipal y con fecha dentro del plazo de la III Etapa.	20%	\$ 5.065.925.-
<b>TOTAL :</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 25.329.621.-</b>

Para cursar cada estado de pago, el consultor deberá hacer entrega de los antecedentes completos, con todos los productos desarrollados, correspondientes a la Etapa contratada, tanto digitalmente como físicamente, en una copia impresa. Además, el estado de pago deberá contar con el V°B° del inspector fiscal, quien emitirá un informe de revisión favorable. De lo contrario en caso de existir observaciones estas deberán ser entregadas al consultor en un plazo no mayor a 10 días, posterior al ingreso del proyecto. El consultor dispondrá de un plazo de 10 días corridos, para subsanar las eventuales observaciones e ingresar nuevamente el proyecto completo.

Posterior a lo anteriormente indicado, la contraparte técnica de la Dirección de Arquitectura, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir del día siguiente del día de la fecha de entrega del proyecto, para efectuar la revisión de dicho informe y de todos los elementos recepcionados y emitirá un Informe de Recepción y Aceptación de los mismos.

El desarrollo de la consultoría en los plazos indicados, se llevará a cabo según el Decreto N° 48 del MOP.

El pago se efectuará contra la presentación de las facturas (en papel o formato electrónico según corresponda), a nombre del Ministerio Público, calle General Mackenna N°1369, piso 2 Santiago, Rut: 61.935.400-1.

Los pagos previstos no se realizarán sino una vez que esté completamente tramitado el acto administrativo que aprueba este estado de pago.

El estado de pago, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio Público.

Los Estados de Pago deberán ser presentados con la factura o boletas de servicio respectiva, debidamente visadas por el Inspector Fiscal de la Consultoría y el Director Regional.

### **17. INSPECCIÓN FISCAL.**

La Dirección de Arquitectura designará al profesional que se desempeñará como Inspector Fiscal del presente contrato. Dicho profesional deberá actuar conforme lo establece el Título IX Arts. 89°, 90° y 91° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

### **18. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

La liquidación final del contrato se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término de la Consultoría, en las condiciones señaladas en el Art 63° del R.C.T.C.

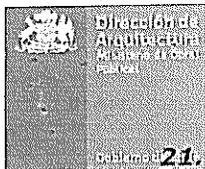
### **19. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR.**

La gestión del Consultor será calificada, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha final de término, por una Comisión Calificadora, integrada de acuerdo a lo estipulado por el artículo 92° del Reglamento, que procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 93°, 94° y 95°, del mismo Reglamento.

### **20. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.**

Será responsabilidad del Consultor tomar todos los seguros necesarios, tanto con respecto a su personal como a terceros que pudiesen verse afectados y/o perjudicados con motivo de la realización de los trabajos de la consultoría.

PROCESO N° \_\_\_\_\_/



## **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**

Para todo lo no regulado por el presente Convenio, se considerará lo estipulado en el REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA, Decreto MOP N°48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

### **22. OTRAS INDICACIONES.**

En todo lo relativa a la ejecución de la consultoría, el consultor deberá cumplir con la normativa vigente, relativa a la Ley N°20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorias y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

Además el consultor deberá cumplir con la Normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 Bis de la ley N°16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios

### **23. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio, firman en 3 (tres) ejemplares el Director Regional de Arquitectura de la Región del Biobío y el Consultor. El presente Convenio deberá ser aprobado por una Resolución o según corresponda.

### **24. PERSONERIAS.**

Se deja constancia que la personería del Director Regional del Biobío, señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3, consta en Resolución D.A. N° 368 del 04.04.2014. La representación legal del Belmar y Game Arquitectos Asociados Ltda., RUT: 76.852.220-0, está radicada en el Señor Carlos Belmar Maldonado, RUT: 8.186.333-4 y don Jorge Game Valdés, RUT N°10.048.676-8, según consta en modificación de Escritura Pública de constitución de sociedad inscrita a fojas 610-2011 del Conservador de Bienes Raíces de Penco.

### **N° 2: ACEPTACION DE LA OFERTA.**

- NOMBRE DEL CONSULTOR: **BELMAR Y GAME ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**
- RUT N° 76.852.220-0.
- MONTO DE LA OFERTA: **\$25.329.621.-** (Veinticinco millones trescientos veintinueve mil seiscientos veintidós pesos) impuesto incluido.

### **N° 3: MODALIDAD DE CONTRATACION.**

- TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA.

### **N° 4: PLAZO DE EJECUCION:**

- 60 días corridos de ejecución física computados, conforme al Art. N°50 RCTC.

### **N°5: PAGO DE LA CONSULTORÍA:**

El Inspector Fiscal de la consultoría, cursará el Estado de Pago por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, en conformidad a lo establecido en el R.C.T.C y los Términos de Referencia.

### **N° 6: GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y RETENCIONES:**

- Correspondiente al 5% del monto total contratado y equivalente a \$1.266.481.- (Un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos).
- Tipo de documento de garantía: Boleta Bancaria.
- Período de validez: equivalente al plazo contractual aumentado en 6 meses.
- Beneficiario de la garantía: Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región del Biobío RUT. N°61.202.000-0.
- Retenciones: se descontará el 5% del monto total del contratado en el estado de pago.

PROCESO N° \_\_\_\_\_

**Nº 7: MULTA:**

Si el estudio no se entrega el día fijado para su terminación, el Consultor incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 87 del R.C.T.C.

**Nº 8: ANTICIPOS:**

No consulta Anticipo.

**Nº 9: INSPECCION FISCAL:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 89º del R.C.T.C., desígnese como Inspector Fiscal, de la obra **CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE TALCAHUANO**, a la Arquitecto de esta Oficina Regional, Srta. **YESSIE MIGUEL BALLERINI, RUT Nº 6.829.037-6**, en caso de impedimento legal del profesional citado, le reemplazará, el Ingeniero Civil **Sr. GABRIEL RAMIREZ TORO, RUT Nº 10.234.155-4** y en caso de impedimento legal de ambos profesionales, le reemplazará el Arquitecto **Sr. SERGIO BRIONES INOSTROZA, RUT Nº 14.470.209.-3**.

El Servicio se reserva el derecho a cambiar a cualquiera de los inspectores designados si fuera necesario.

**Nº 10: IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

- Impútese el gasto hasta la suma de **Veinticinco millones trescientos veintinueve mil seiscientos veintiún pesos (\$ 25.329.621-)**, al ítem de Consultoría 23—01-01-31-02-002, vigente para el año 2014, del presupuesto del Ministerio Público.

**Nº 11: PROTOCOLIZACIÓN**

Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del R.C.T.C, entregando el original y dos copias válidas a la Dirección Regional de Arquitectura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**René Carvajal Zúñiga**

Abogado

Secretario Regional Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas  
Región del Bío Bío

**Bº SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OO.PP.  
REGION DEL BIO-BÍO**



**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
ARQUITECTO  
**DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA  
REGION DEL BIOBÍO**

**IVAN BIZAMA ALARCON**  
Vº Bº Control Contratos

IBA/YMB/ymb.

**DISTRIBUCION:**

- Seremi MOP Región del Biobío.
- Mandante.
- Consultor.
- Archivo Partes D.A.
- Archivo U. Proyecto Equipo 2.

PROCESO Nº 8216559 /